

28 de mayo de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado Editel Obras y Servicios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 3.793,46 euros de principal, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palencia, 5 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Nieves Arriazu Rodríguez.—47.715.

EL BAHLAOUI ABDELDRIM

Declaración de insolvencia

D.ª Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1496/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Rosa María Fraire Ferrer, contra Abdelkrim El Bahlaoui sobre jura de cuentas, se han dictado auto de fecha 3 de julio de 2007, por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 659,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Marta Cuartero Ortiz.—47.793.

EL LAGAR DE CASABLANCA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad cedente)

FRANCISCO LORCA MARTÍN ANTONIO BENÍTEZ TORRES GRACIÁN GARZÓN LÓPEZ (Socios cesionarios)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de la compañía, celebrada el 25 de junio de 2007, adoptó por unanimidad la decisión de disolver la compañía con base en el artículo 104.b de dicha Ley, acordando que su liquidación se lleve a cabo mediante la cesión global de Activo y Pasivo a las tres únicos socios, don Francisco Lorca Martín, don Antonio Benítez Torres y don Gracián Garzón López, los cuales, a partir del momento de la ejecución e inscripción de esta operación de cesión global, quedarán subrogados en todos los derechos y obligaciones de la sociedad cedente, que se extinguirá.

Son las circunstancias personales de los socios cesionarios las siguientes: Don Francisco Lorca Martín, mayor de edad, casado, con documento nacional de identidad número 52570700-Z, vecino de Algarrobo Costa (Málaga), con domicilio en la Avenida Andalucía, edificio Coral I, 1.º A, don Antonio Benítez Torres, mayor de edad, casado, con documento nacional de identidad número 52574088-K, vecino de Vélez-Málaga (Málaga), con domicilio en calle Camino Viejo de Málaga, n.º 27 y don Gracián Garzón López, mayor de edad, casado, con documento nacional de identidad número 27270717-P, vecino de Roquetas de Mar (Almería), con domicilio en la calle Unicef, n.º 10.

Igualmente, de conformidad con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la decisión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, durante el plazo de un mes a

partir de la publicación del último de los anuncios a los que se refiere dicha disposición.

Vélez-Málaga, 28 de junio de 2007.—Los Liquidadores, Francisco Lorca Martín y Antonio Benítez Torres.—47.622.

EL PLANETA DE LA CARNE HHF, S. L.

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 7 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 128/06, dimanante de los autos 119/05, a instancia de Mutua Intercomarcal M.A.T.E.P.S.S. n.º 39, contra «El Planeta de la Carne HHF, S.L.» en la que con fecha 2 de julio de 2007, se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «El Planeta de la Carne HHF, S.L.», con C.I.F. B-41905787 en situación de insolvencia por importe de 22.199,82 euros de principal, más la cantidad de 4.439,96 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Sevilla, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.—47.790.

ELECTROFIRE, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 538/2006 ejecución 61/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Reddis Union Mutual, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social contra Electrofire, Sociedad Limitada, sobre Seguridad Social, se ha dictado en fecha 3-7-2007, Auto por el que se declara a Electrofire, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 606,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2007.—D.ª Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid.—47.777.

EMPRESA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JOSÉ Y CARLOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 189/06 de este Juzgado seguido contra la empresa Empresa de Servicios y Mantenimientos José y Carlos, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto, de fecha 17 de julio de 2006, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 4.171,62 euros de principal, más 876,04 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Alicante, 26 de junio de 2007.—El Secretario Judicial sustituto, Juan Carlos García-Torres Martínez.—47.157.

ENTZIA S.C. (BAR BAZTERTXO)

JESÚS MARÍA EZPELETA GARCÍA DE ANDOIN

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 122/06, seguida contra el deudor Entzia S.C. —Bar Baztertxo—, Josefina de Miguel Hernández y Jesús María Ezpeleta García de Andoin, se ha dictado, el 2 de julio de 2007, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 12.567,79 euros de principal, más un 20 % sobre el principal para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria.—47.154.

ENVASES POR VACIO AUTOMÁTICO S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 578/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Montserrat Tutusaus Pujol y 6 más se ha dictado auto de fecha 2 de julio de 2007 por el que se declara al ejecutado «Envases por Vacío Automático, S.A.», en situación de insolvencia legal total por 157.800,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—47.795.

ERASUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ERASUR CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades Erasur, Sociedad Limitada, y Erasur Ceuta, Sociedad Limitada, acordaron el pasado 28 de junio de 2007, la fusión mediante la absorción de Erasur Ceuta, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a sus disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 5 de julio de 2007.—Administrador único, Juan Sánchez Doncel.—47.792.

y 3.ª 20-7-2007